

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000097

UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RODAS BOSMEDIANO ROVER  
Fecha : 02/02/2026  
Actividad Operativa : C0033 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SAN JUAN KM. 71 CON CUI N°23  
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES PARA EL PERSONAL DE LA SGI CON CARGO AL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN JUAN KM. 71 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN KM. 71, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI",  
Código Único de Inversiones N.° 2339606.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
3-19	0023	22	047	0105	0090	2339606	4000037

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
901500070008	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2.6.8.1.4.3	40,000.00	SERVICIO

**OBJETIVO DEL CONTRATO** CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL TRASLADO OPORTUNO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI), QUIENES REALIZARÁN VISITAS DE CAMPO, INSPECCIONES TÉCNICAS, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN JUAN KM. 71 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN KM. 71, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI",  
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2339606,

**FINALIDAD PUBLICA** LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TIENE COMO FINALIDAD PÚBLICA ASEGURAR EL ADECUADO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI) PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE CAMPO, INSPECCIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LOS PLAZOS Y LA CALIDAD DE LA



EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN JUAN KM. 71 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN KM. 71, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2339606, CONTRIBUYENDO A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO Y A LA MEJORA DE

LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE NESHUYA.

**DESCRIPCION DEL SERVICIO** EL SERVICIO CONSISTE EN EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA TRANSPORTE TERRESTRE, DESTINADA AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI), ASÍ COMO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE CAMPO E INSPECCIONES TÉCNICAS VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DENTRO DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA.

**ACTIVIDAD**

- TRASLADAR AL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI) DESDE LA SEDE INSTITUCIONAL HASTA LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO Y VICEVERSA, SEGÚN EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE CAMPO.
- BRINDAR MOVILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE VISITAS DE CAMPO, INSPECCIONES TÉCNICAS Y VERIFICACIONES FÍSICAS RELACIONADAS CON EL AVANCE Y DESARROLLO DE LA OBRA.
- FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SGI PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, METRADOS Y PARTIDAS EJECUTADAS.
- TRANSPORTAR EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MATERIALES DE APOYO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO.
- REALIZAR DESPLAZAMIENTOS INTERNOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DE LA SGI.
- APOYAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y COORDINACIÓN TÉCNICA VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000097

UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RODAS BOSMEDIANO ROVER  
Fecha : 02/02/2026  
Actividad Operativa : C0033 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SAN JUAN KM. 71 CON CUI N°23  
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES PARA EL PERSONAL DE LA SGI CON CARGO AL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN JUAN KM. 71 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN KM. 71, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI",  
Código Único de Inversiones N.° 2339606.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
3-19	0023	22	047	0105	0090	2339606	4000037

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	<p><b>PERFIL DEL POSTOR</b></p> <p>-GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO PROPIAS DE LA OBRA.</p> <p>EL POSTOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:  -SER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, LEGALMENTE CONSTITUIDA.  -CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE Y HABIDO.  -ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), DE CORRESPONDER.  -ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, RELACIONADA A LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, DEBIENDO SUSTENTAR EL MONTO FACTURADO EN SOLES.  -CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI), VINCULADA AL NÚMERO DE RUC.  -PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.  -PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA MÍNIMA EXIGIDA, SEGÚN CORRESPONDA.</p>			
	<p><b>REQUISITOS DEL VEHICULO</b></p> <p>LA CAMIONETA DESTINADA AL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:  -CONTAR CON TARJETA DE PROPIEDAD A NOMBRE DEL PROVEEDOR O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO.  -CONTAR CON SOAT VIGENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SERVICIO.  -CONTAR CON SEGURO CONTRA TODO RIESGO VIGENTE.  -ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO OPERATIVO, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO.  -LA CAMIONETA DEBERÁ CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS (02) AÑOS.</p>			
	<p><b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:  -BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA Y AL ALCANCE DEL TDR  -DOTAR DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.  -MANTENER EL VEHÍCULO EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD.  -CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES AL SERVICIO DE TRANSPORTE.  -ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO Y OPERACIÓN DEL VEHÍCULO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>			
	<p><b>PLAZO DE EJECUCION</b></p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CORRE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.  PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR ENTREGAS, SE DEBERÁ DETALLAR CADA UNA EN EL SIGUIENTE</p>			



**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000097

UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RODAS BOSMEDIANO ROVER  
Fecha : 02/02/2026  
Actividad Operativa : C0033 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SAN JUAN KM. 71 CON CUI N°23  
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES PARA EL PERSONAL DE LA SGI CON CARGO AL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN JUAN KM. 71 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN KM. 71, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI",  
Código Único de Inversiones N.° 2339606.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
3-19	0023	22	047	0105	0090	2339606	4000037

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

- PRIMER NETREGABLE 30 DIAS  
-SEGUNDO ENTREGABLE 30 DIAS  
- TERCER ENTREGABLE 30 DIAS  
-CUARTO ENTREGABLE 30 DIAS

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE PRESTARÁ DENTRO DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD, COMPRENDIENDO EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI) HACIA LA OBRA EN EJECUCIÓN.

PENALIDAD EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN, SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:  
PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO VIGENTE  
F X PLAZO VIGENTE EN DÍAS  
DONDE:  
F=0.40

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

FORMA DE PAGO EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.



ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

-INFORME DE ACTIVIDADES, DETALLANDO LOS DÍAS DE SERVICIO PRESTADO, RUTAS REALIZADAS Y ACTIVIDADES ATENDIDAS.  
-REGISTRO FOTOGRAFICO, COMO MÍNIMO DIEZ (10) FOTOGRAFÍAS POR PERIODO DE PAGO, QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO.  
-PARTE DIARIO O REGISTRO DE SERVICIO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA.  
-COMPROBANTE DE PAGO.

-EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL EN RELACIÓN AL CONTRAT

"-ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGAL

FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.  
-ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000097

UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RODAS BOSMEDIANO ROVER  
Fecha : 02/02/2026  
Actividad Operativa : C0033 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SAN JUAN KM. 71 CON CUI N°23  
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES PARA EL PERSONAL DE LA SGI CON CARGO AL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN JUAN KM. 71 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN KM. 71, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI",  
Código Único de Inversiones N.° 2339606.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
3-19	0023	22	047	0105	0090	2339606	4000037

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	SOLUCION DE CONTROVERSIA			
	RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO			

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDEN DE SERVICIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.

b) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓ

c)POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.

d)POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO DE UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

e)POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DA EL DERECHO A LA GTPA A RESOLVER AUTOMÁTICAMENTE Y DE PLENO DERECHO EL CONTRATO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE LA GTPA REMITA UNA

COMUNICACIÓN INFORMANDO QUE SE HA PRODUCIDO DICHA RESOLUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR. ASIMISMO, PUEDE RESOLVER DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
ING. ROVER RODAS BOSMEDIANO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
Lic. Adm. Durán González Ruiz  
GERENTE

Firma Autorizada



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

## SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### ANEXO N°02

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

- SOLICITANTE:** SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:** SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**  

ESTRUCTURA	FUNCIONAL	PROGRAMÁTICA:
03.006.0008.9001.3999999.5000003		
PRODUCTO // META:00023		
SIN PRODUCTO//		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.		

#### 4. OBJETIVO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio de transporte terrestre mediante el alquiler de una camioneta, con la finalidad de garantizar el traslado oportuno del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI), quienes realizarán visitas de campo, inspecciones técnicas, seguimiento y verificación de actividades vinculadas a la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN JUAN KM. 71 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN KM. 71, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI”**, Código Único de Inversiones N.º 2339606,

#### 5. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de transporte terrestre tiene como finalidad pública asegurar el adecuado desplazamiento del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI) para la realización de visitas de campo, inspecciones técnicas y actividades de seguimiento, que permitan verificar el cumplimiento del expediente técnico, los plazos y la calidad de la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN JUAN KM. 71 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN KM. 71, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI”**, Código Único de Inversiones N.º 2339606, contribuyendo a la correcta ejecución de la inversión pública, al uso eficiente de los recursos del Estado y a la mejora de las condiciones de prestación del servicio educativo en beneficio de la población del distrito de Neshuya.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.	23

#### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

## SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

### “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El servicio consiste en el alquiler de una camioneta para transporte terrestre, destinada al traslado del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI), así como de equipos y herramientas menores, para la realización de visitas de campo e inspecciones técnicas vinculadas a la ejecución del proyecto, dentro del ámbito de intervención de la obra.

#### ACTIVIDADES:

- Trasladar al personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI) desde la sede institucional hasta la zona de intervención del proyecto y viceversa, según el cronograma de visitas de campo.
- Brindar movilidad para la ejecución de visitas de campo, inspecciones técnicas y verificaciones físicas relacionadas con el avance y desarrollo de la obra.
- Facilitar el desplazamiento del personal de la SGI para la verificación del cumplimiento del expediente técnico, metrados y partidas ejecutadas.
- Transportar equipos, herramientas menores, documentos técnicos y materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades de campo.
- Realizar desplazamientos internos dentro del ámbito de intervención del proyecto, de acuerdo con los requerimientos del personal de la SGI.
- Apoyar la movilidad del personal para actividades de seguimiento, control y coordinación técnica vinculadas a la ejecución del proyecto.
- Garantizar la disponibilidad del vehículo durante los días y horarios establecidos, asegurando la continuidad de las actividades de campo propias de la obra.

#### 7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

##### 7.1. DEL POSTOR.

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural y/o jurídica, legalmente constituida.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
- Acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre, relacionada a la especialidad requerida, debiendo sustentar el monto facturado en soles.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculada al número de RUC.
- Presentar Declaración Jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la documentación obligatoria mínima exigida, según corresponda.

##### 7.2. REQUISITOS DEL VEHICULO.

La camioneta destinada al servicio deberá cumplir con lo siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

### SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Contar con tarjeta de propiedad a nombre del proveedor o documento que acredite la posesión legal del vehículo.
- Contar con SOAT vigente durante toda la vigencia del servicio.
- Contar con seguro contra todo riesgo vigente.
- Encontrarse en buen estado operativo, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.
- La camioneta deberá contar con una antigüedad no mayor a dos (02) años.

#### 7.3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado deberá:

- Brindar el servicio de transporte conforme a los requerimientos del área usuaria y al alcance del TDR.
- Dotar de combustible necesario para el cumplimiento de las diversas actividades durante la ejecución del servicio.
- Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables al servicio de transporte.
- Asumir cualquier responsabilidad derivada del uso y operación del vehículo durante la prestación del servicio.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución del servicio corre a partir de la notificación de la orden de servicio. Para ejecución del servicio por entregas, se deberá detallar cada una en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	100%	INFORME DE ACTIVIDAD	DE 30 DIAS
SEGUNDO ENTREGABLE	100%	INFORME DE ACTIVIDAD	DE 30 DIAS
TERCER ENTREGABLE	100%	INFORME DE ACTIVIDAD	DE 30 DIAS
CUARTO ENTREGABLE	100%	INFORME DE ACTIVIDAD	DE 30 DIAS



#### 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de transporte se prestará dentro del ámbito de intervención de la entidad, comprendiendo el traslado del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI) hacia la obra en ejecución.

#### 10. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

Donde:



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

### SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

F=0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### 11. OTRAS PENALIDADES:

NO CORRESPONDE.

#### 12. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará previa conformidad del servicio emitida por la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad, de acuerdo con los días efectivamente trabajados.

El proveedor deberá presentar su solicitud de pago, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de actividades, detallando los días de servicio prestado, rutas realizadas y actividades atendidas.
  - Registro fotográfico, como mínimo diez (10) fotografías por periodo de pago, que evidencien la prestación efectiva del servicio.
  - Parte diario o registro de servicio, debidamente validado por el área usuaria.
  - Comprobante de pago, conforme a la normativa vigente.
- Primer entregable de S/ 10,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).
  - Segundo entregable de S/ 10,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).
  - Tercer entregable de S/ 10,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).
  - Cuarto entregable de S/ 10,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

#### 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

conformidad del servicio emitida por la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad, luego de verificada la correcta prestación del servicio.

#### 14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE

#### 15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

## SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

### “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la ley general de contrataciones publicas.

- Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 16. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La GTPA puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### 18. GESTION DE RIESGOS NO CORRESPONDE

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
ING. ROVER RODAS BOSMEDIANO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

.....  
(FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA)